



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 391 -2016-PR-GR PUNO

PUNO, ..... 21 DIC 2016 .....

PREES

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 1086-2016-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el titular de la Gerencia General Regional comunica que ha puesto a consideración del Directorio de Gerentes Regionales el Oficio Nº 902-2016-GR PUNO/PPR, habiéndose autorizado al Procurador Público Regional para iniciar dichas acciones legales; por lo que, dispone la proyección de la resolución de autorización;



OFICIO Nº 648-2016-GR PUNO/PPR. Los que resulten responsables de la presunta comisión del delito contra el patrimonio en su modalidad de usurpación de terrenos en agravio de la IEP Nº 72528 de Huayruruni, distrito de San Del Oro y en mérito a los actuados verificados por el Señor Director de la UGEL Sandia, órgano dependiente de la Dirección Regional de Educación, estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1068 y su Reglamento D. S. Nº 017-2008-JUS.

La documentación que incluye el Memorando Nº 1086-2016-GR PUNO/GGR consta de cincuenta y cuatro (54) folios;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR** a la PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido del OFICIO Nº 902-2016-GR PUNO/PPR. Lo mismo que se notificará juntamente con la presente resolución, en cincuenta y cuatro (54) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN LUQUE MAMANI**  
PRESIDENTE REGIONAL